ORDENANZA N° 2845/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 2765 de nuestra Ciudad que adhiere a la Ley Provincial N°10.728, ley que implementa un plan de acción a través del Programa "CÓRDOBA INCLUSIVA"; y

CONSIDERANDO:

Que la promoción de derechos de las personas con discapacidad debe ir acompañada de acciones concretas basadas en conocimientos que afiancen los modos de atención y contención de todas las personas con discapacidad.

Que constitucionalmente se exigen políticas públicas sociales que eliminen toda barrera que impida a las personas con discapacidad ejercer sus derechos con las mismas oportunidades que el resto de la población.

Que es voluntad de las autoridades de nuestra ciudad capacitar a las personas con discapacidad para lograr un entorno abierto, inclusivo y accesible.

Que debemos favorecer el acceso efectivo a programas de orientación técnica y vocacional.

Que debemos impulsar el marco normativo que corresponda para emplear a personas con discapacidad en el sector público.

Que según estadísticas tras la pandemia COVID, se acrecentaron las condiciones preexistentes de discriminación, vulnerabilidad y pobreza de las personas discapacitadas.

ROMINA A. PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ORDENANZA N° 2845/2022

Que en nuestra ciudad se ha trabajado en articulación conjunta con diversas áreas para desarrollar el Programa "PROMOVER IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO".

Que el día 30 de agosto del corriente año se desarrollará la primera Jornada Departamental en Discapacidad, coordinada y ejecutada por los equipos de la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión del Ministerio de Salud de la Provincia a cargo de la Dra. María Teresa Puga.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°) DECLARESE de Interés Municipal a la primera Jornada Departamental en Discapacidad por ciudades más inclusivas, a desarrollarse el día 30 de agosto del corriente año en nuestra ciudad.

Art.2°) PROVEANSE las medidas necesarias para su comunicación y debida proclamación.

Art. 3°) COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 29na., DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2022, CONSTANDO EN ACTA Nº 1990-

ROMINA A. PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos